

**INFORME DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA
LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIO
2020-2021 Y EXTRAORDINARIO 2022.**

Febrero 2023

Contenido

Introducción	3
1. Trabajos de preparación de documentación electoral a destruirse.	4
2. Aprobación de la documentación electoral a destruir por el Consejo General.....	7
4. Comunicación con la empresa encargada de efectuar la destrucción	9
5. Notificación a integrantes de Consejo General.....	9
6. Embarque de la documentación electoral a destrucción	10
7. Traslado de documentación electoral al lugar de destrucción.	12
8. Destrucción de documentación electoral.....	12
9. Solicitud de constancia	15
Conclusión.....	16

Introducción

El 28 de junio del 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz¹ aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG113/2022**, los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada, sobrante y del material electoral de los procesos electorales anteriores², con el objeto de regular los mecanismos para realizar la destrucción de la documentación y del material electoral de los procesos electorales anteriores, esto de conformidad con el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral³.

De igual manera, el 19 de octubre de 2022, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG150/2022** la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante de los procesos electorales locales anteriores.

En virtud de ello, la presentación del presente documento tiene como finalidad dar cumplimiento al artículo 30 de los Lineamientos, en el cual se establece que, una vez concluidos los trabajos de destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante de procesos electorales anteriores, le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral⁴ presentar a la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral⁵, un informe pormenorizado sobre las actividades que fueron realizadas, mismo que deberá ser remitido al Consejo General para su presentación en la sesión correspondiente.

Asimismo, en el Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión, se estableció la línea de acción 2 correspondiente a “Supervisar la destrucción de la documentación electoral de los Procesos Electorales Locales Ordinario 2020-2021 y Extraordinario 2022”, con el propósito de verificar que las acciones realizadas para la destrucción de la documentación

¹ En lo subsecuente, OPLE Veracruz.

² En lo posterior, Lineamientos.

³ En lo siguiente, INE.

⁴ En adelante, DEOE.

⁵ En lo siguiente, Comisión.

electoral de los Procesos Electorales Locales Ordinario 2020-2021 y Extraordinario 2022, se realizarán conforme a lo previsto en el Reglamento de Elecciones del INE y a los Lineamientos, por lo que, específicamente, en la tarea 3.2 se menciona el “Informar al Consejo General sobre las acciones realizadas para la destrucción de la documentación electoral”.

1. Trabajos de preparación de documentación electoral a destruirse.

El personal adscrito a la DEOE, personal comisionado, así como personal externo operativo, llevaron a cabo las actividades referentes a la preparación de la documentación electoral susceptible a destrucción, durante los últimos dos trimestres del año 2022.

Dichas actividades de preparación se describen a continuación:

- Extracción de las boletas y el resto de documentación a destruir de las cajas paquete electoral.
- Colocación de la documentación a destruir en sacos.
- Separación de los artículos de oficina, así como de aquellos artículos que no eran de papel para que, en su caso, pueda desincorporarse conforme a las disposiciones jurídicas del OPLE Veracruz.
- Conservación de los documentos electorales seleccionados para el estudio mandado por el Consejo General del OPLE Veracruz (muestra de votos nulos Proceso Local Ordinario 2020-2021). Estos documentos se separaron del resto que sería destruido, estableciéndose un área debidamente diferenciada, en donde se conserva la muestra de estudio.
- Cerrado de sacos que se fueron llenando con documentación electoral a destruir y colocación en los lugares de la bodega destinados para ello.

Las actividades mencionadas se desarrollaron en la bodega electoral de este Organismo, ubicada en Calle Clavijero No. 188 de esta ciudad capital, para luego resguardarse en ésta

misma, así como en el edificio ubicado en Calle Clavijero No. 186, permaneciendo ahí hasta su traslado por la empresa que realizó la destrucción correspondiente.

Derivado de ello, se obtuvieron **6,693 sacos con documentación electoral para destruir**, relativos a los siguientes procesos electorales:

- ❖ Documentación electoral utilizada y sobrante de la elección de Ayuntamientos del Proceso Local Ordinario 2020-2021⁶ y Extraordinario 2022.
- ❖ Documentación electoral utilizada y sobrante de la elección de Diputaciones del Proceso Local Ordinario 2020-2021⁷.
- ❖ Votos nulos de procesos electorales locales ordinarios anteriores 2015 – 2016, 2016 – 2017 y 2017 – 2018 y Extraordinario 2018⁸.

Evidencia fotográfica de los trabajos de preparación de la documentación electoral



Imagen 1. Extracción de documentación electoral a destruir por personal de la DEOE y comisionado.



Imagen 2. Colocación en sacos de documentación electoral a destruir por personal de la DEOE y comisionado.

⁶ A excepción de muestra de votos nulos objeto de estudio.

⁷ *Ibidem*.

⁸ Toda vez que ya no son objeto de estudio por parte de este Organismo.



Imagen 3. Extracción de documentación electoral a destruir por personal de la DEOE y comisionado



Imagen 4. Colocación en sacos de documentación electoral a destruir por personal de la DEOE y comisionado



Imágenes 5 y 6. Cerrado de sacos con documentación electoral a destruir y colocación en los lugares de la bodega destinados para ello.

2. Aprobación de la documentación electoral a destruir por el Consejo General

El 14 de octubre de 2022, mediante oficio **OPLEV/DEOE/605/2022**, la DEOE remitió a la Secretaría Ejecutiva el informe de las acciones realizadas para la preparación de documentación electoral susceptible de ser destruida, descritas en el apartado anterior.

El 19 de octubre de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG150/2022** aprobó la destrucción de documentación electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021⁹, Proceso Local Extraordinario 2022, y votos nulos de procesos electorales locales anteriores¹⁰.

La cual se describe en la tabla siguiente:

Documentación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021	
1.	Votos válidos, boletas sobrantes e inutilizadas de la elección de diputaciones del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.
2.	Votos nulos de la elección de diputaciones del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021 que no forman parte de la muestra.
3.	Votos válidos, boletas sobrantes e inutilizadas de la elección de ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.
4.	Votos nulos de la elección de ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021 que no forman parte de la muestra.
5.	Bolsas para documentación electoral. ¹¹
6.	Resto de la documentación electoral inutilizada y sobrante, que no forme parte de los expedientes de cómputo distrital o municipal.
Documentación del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022	
7.	Votos válidos, boletas sobrantes e inutilizadas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022.
8.	Votos nulos del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022.
9.	Bolsas para documentación electoral. ¹²
10.	Resto de la documentación electoral inutilizada y sobrante, que no forme parte de los expedientes de cómputo municipal.
Votos nulos de Procesos Electorales Locales anteriores.	
11.	Votos nulos de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2015 – 2016, 2016 – 2017 y 2017 – 2018.
12.	Votos nulos del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.

⁹ A excepción de muestra de votos nulos objeto de estudio.

¹⁰ Toda vez que ya no son objeto de estudio por parte de este Organismo.

¹¹ Cabe hacer mención que estas bolsas serán destruidas a la postre, en virtud que la institución seleccionada para la destrucción, no realiza procesos de reciclamiento de la materia prima que están elaboradas.

¹² *Ibidem*.

3. Selección de la empresa para llevar a cabo la destrucción de documentación electoral

El 14 de octubre de 2022, mediante oficio **OPLEV/DEOE/605/2022**, la DEOE remitió a la Secretaría Ejecutiva el diagnóstico sobre las empresas que presentaron propuestas para la destrucción de la documentación electoral a este Organismo.

En consecuencia, el 28 de octubre de 2022, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva de este Organismo, se aprobó el Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para contratar a la Institución encargada de la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrantes de los procesos electorales locales anteriores, autorizándose a la Secretaría Ejecutiva firmar con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos¹³, el contrato respectivo.

Así que, el 30 de noviembre de 2022, el OPLE Veracruz, por conducto del Secretario Ejecutivo, suscribió el contrato de donación número 1016-064-2022, con la CONALITEG con el objeto de efectuar la destrucción de la documentación electoral mencionada con antelación.



Imagen 7. El OPLE, Veracruz, suscribió contrato con CONALITEG, para que tal institución se encargara de la destrucción de la documentación electoral.

¹³ En adelante y por sus siglas, CONALITEG.

4. Comunicación con la empresa encargada de efectuar la destrucción

Posterior a la suscripción del contrato referido, la DEOE entabló constante comunicación con CONALITEG, con la finalidad de poder establecer lugares, fechas y horarios para la realización del embarque, traslado y destrucción de la documentación electoral.

Así, el 25 de enero del 2023, mediante correo electrónico, la CONALITEG informó a la DEOE, que el embarque de documentación electoral se efectuaría en las instalaciones de la bodega electoral de este Organismo, el 26 siguiente, en punto de las 22:00 horas.

De igual manera, remitió los datos del transporte que acudiría para tal actividad; también notificó que su traslado se efectuaría a las instalaciones de BIO PAPPEL SCRIBE, S.A DE C.V, lugar donde tendría verificativo la destrucción, señalando como fecha de inicio de tal procedimiento el 27 de enero a las 9:00 horas.

5. Notificación a integrantes de Consejo General

El mismo 25 de enero, la DEOE mediante oficio **OPLEV/DEOE/030/2023**, informó a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo lo descrito en el punto anterior, para efectos de notificación y conocimiento de las y los integrantes del Consejo General y de las representaciones de los partidos políticos que lo integran.

Lo anterior, con la finalidad de que pudieran supervisar el embarque de la documentación electoral para su destrucción y, en su caso, supervisar el inicio de la destrucción, en términos de lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de los Lineamientos.

6. Embarque de la documentación electoral a destrucción

El día 26 de enero de la presente anualidad, a las 22:00 horas inició el embarque de documentación electoral que sería destruida, diligencia que culminó el viernes 27 de enero a las 10:18 horas, bajo estricta supervisión de personal de la DEOE, quien llevó el control de la documentación embarcada en los cinco vehículos utilizados.

Asimismo, durante el embarque de la documentación, se contó con la presencia de la Presidencia de la Comisión, Consejero Electoral Roberto López Pérez; con el Secretario Ejecutivo de este Organismo, Luis Fernando Reyes Rocha; así como de la representante propietaria del Partido Acción Nacional, Ana Cristina Ledezma López, y de la representante propietaria del Partido Fuerza por México Veracruz, Claudia Bertha Ruiz Rosas.

De la misma manera, en dicha actividad estuvo presente personal del Órgano Interno de Control, de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Unidad Técnica de Comunicación Social.

Es de destacar que toda la actividad fue debidamente certificada por personal de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral¹⁴ de este Organismo Electoral, levantando el acta circunstanciada número 004-2023.

¹⁴ En adelante UTOE.

Evidencia fotográfica del embarque de la documentación electoral



Imagen 8. Embarque de documentación electoral a destruir



Imagen 9. Salida de vehículo de la bodega electoral del OPLE Veracruz con documentación electoral a destruir



Imagen 10. Salida de vehículo de la bodega del OPLE Veracruz con documentación electoral a destruir para su traslado al lugar de destrucción.

7. Traslado de documentación electoral al lugar de destrucción.

En términos de lo señalado en el artículo 23 de los Lineamientos, el traslado de la documentación electoral se efectuó de manera inmediata al lugar en donde tuvo verificativo el inicio de la destrucción.

En ese sentido, el traslado de la totalidad de la documentación se efectuó bajo el acompañamiento de personal comisionado por parte de la DEOE, arribando el primer vehículo a las 07:55 horas y el último a las 17:10 horas, a las instalaciones de BIO PAPPEL SCRIBE, S.A DE C.V, el 27 de enero de la presente anualidad.

8. Destrucción de documentación electoral

El 27 de enero de este año a las 11:40 horas, personal comisionado de la DEOE supervisó el inicio de la destrucción de la documentación electoral.

En seguimiento a la actividad de destrucción, el 28 de enero de 2023, la DEOE mediante correo electrónico solicitó a CONALITEG, un informe sobre las actividades realizadas por la planta encargada de la destrucción, el porcentaje de avance, así como la fecha prevista para la culminación de la actividad.

En consecuencia, el mismo 28 de enero, se recibió un correo electrónico por parte de la empresa BIO PAPPEL SCRIBE, S.A DE C.V, a través del cual informaba que por cambio de producción en la planta se interrumpió la destrucción de la documentación electoral.

En la misma fecha, mediante oficio **OPLEV/DEOE/038/2023**, la DEOE solicitó a CONALITEG, informara a la inmediatez debida, las medidas de seguridad y resguardo de la documentación pendiente de destrucción, así como el día y hora en que continuaría dicho proceso hasta su conclusión.

En fechas 30 y 31 de enero siguientes, se recibieron en el correo electrónico de la DEOE sendos oficios remitidos por parte de la CONALITEG, por el cual en respuesta al oficio señalado en el punto anterior, comunicó que la empresa BIO PAPPEL SCRIBE, S.A DE C.V contaba con las medidas de seguridad de resguardo, custodia y confidencialidad del material donado, estableciendo en el último oficio remitido que la destrucción de la documentación electoral donada, proseguiría el 2 de febrero de la presente anualidad, iniciando operaciones para tal fin en punto de las 9:00 horas de la referida fecha, en las instalaciones de la Planta BIO PAPPEL SCRIBE, S.A DE C.V.

El 2 de febrero de la anualidad en curso, se continuó con la destrucción de documentación electoral, en las instalaciones de la planta BIO PAPPEL SCRIBE, S.A DE C.V, culminándose el 4 de febrero posterior.

Lo anterior, consta en el acta circunstanciada número 005-2023, levantada por personal delegado por parte de la UTOE de este Organismo. Asimismo, en el acta circunstanciada de hechos levantada por parte de personal de BIO PAPPEL SCRIBE, S.A DE C.V y personal comisionado de la DEOE, se precisa que, en el inicio y conclusión de la destrucción, este Organismo se mantuvo certificando los trabajos, el tonelaje de destrucción y consumo de la documentación electoral, entre otras cuestiones.

Evidencia fotográfica de la destrucción de la documentación electoral



Imagen 11. Desembarque de sacos con documentación electoral a destruir en instalaciones de BIO PAPPEL SCRIBE, S.A DE C.V

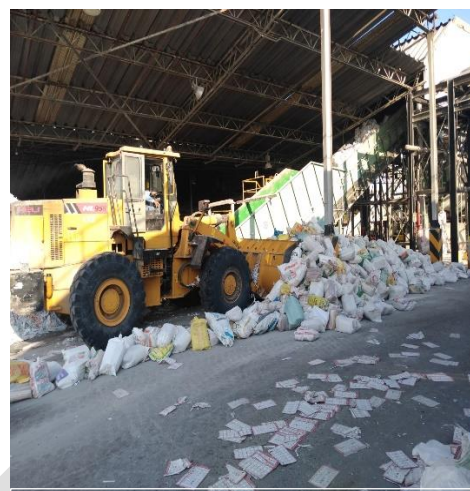


Imagen 12. Movimiento de sacos a lugar de la banda que realiza la destrucción en instalaciones de BIO PAPPEL SCRIBE, S.A DE C.V



Imagen 13. Destrucción de documentación electoral en la banda en la que se realizó en instalaciones de BIO PAPPEL SCRIBE, S.A DE C.V

9. Solicitud de constancia

En acatamiento a la instrucción recibida por la Secretaría Ejecutiva de este Organismo, emitida en términos del artículo 18 de los Lineamientos, la DEOE solicitó a CONALITEG la expedición de la constancia en la que se manifestará la cantidad de papel recibido y el destino de utilización, misma que fue remitida el martes 21 de febrero del año en curso.

El martes 21 de febrero, la DEOE, mediante oficio **OPLEV/DEOE/097/2022**, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo la constancia remitida por CONALITEG, señalada en el punto anterior.

En dicha constancia se señala lo siguiente:

- Papel recibido: 106.43 toneladas.
- Destino de utilización: Se obtuvieron 14 toneladas de papel nuevo reciclado para fabricar 27,400 ejemplares de Libros de Texto Gratuito; con ello se evita la tala de 217 árboles y el desperdicio de 342 m³ de agua.

Conclusión

El presente informe da cuenta de las acciones realizadas por el OPLE Veracruz para la destrucción de la documentación electoral de los Procesos Electorales Local Ordinario 2020 – 2021 y Extraordinario 2022. Estas acciones se dieron en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Elecciones y en los Lineamientos aprobados por este Organismo.

Es importante resaltar que la destrucción de la documentación electoral se realizó garantizando la implementación de procedimientos no contaminantes, amigables con el medio ambiente.

Por otra parte, el OPLE Veracruz reafirmó su compromiso con los valores democráticos y el fomento de su difusión, en este caso, a través de la transformación de las boletas electorales en libros de texto gratuitos que promueven el libre pensamiento y los valores cívicos en las nuevas generaciones. Para ello, la CONALITEG a través de la donación de papel obtendrá 27,400 ejemplares de Libros de Texto Gratuito y con ello se evita la tala de 217 árboles y el desperdicio de 342 m³ de agua.

Mtro. Luis Enrique Galicia Martínez

Director Ejecutivo de Organización Electoral

Xalapa- Enríquez, Veracruz, 24 de febrero de 2023